



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE
NUEVO LEÓN

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
2018-2019**

**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Tabla de Contenidos

| | |
|--|----|
| ANTECEDENTES | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| DEFINICIONES, GLOSARIO Y ACRÓNIMOS | 7 |
| MISIÓN Y VISIÓN | 9 |
| CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL | 10 |
| DESARROLLO DE PROCESOS RELEVANTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 13 |
| DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS..... | 25 |
| CALENDARIO DE SESIONES | 26 |
| SÍNTESIS Y MAPA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL..... | 27 |

ANTECEDENTES

El pasado 27 de mayo de 2015 se publicó la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la detección, prevención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Esta reforma del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también obligó a las entidades federativas a establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Por su parte, la LXXIV Legislatura que conformó el H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fecha 15 de marzo de 2016 aprobó la reforma de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León que creó el Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

En su momento el H. Congreso del Estado motivó las reformas constitucionales, incluida la del artículo 109, en que las mismas *“significarían la base jurídica que daría paso a la construcción de un régimen integral y coherente de rendición de cuentas y combate a la corrupción en el Estado de Nuevo León, puesto que las externalidades de la corrupción además de afectar las responsabilidades de los servidores públicos y particulares, impactan directamente en todas las áreas del quehacer público.”*

Es el propio artículo 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León el fundamento para la creación del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, así como para la conformación del

Comité de Participación Ciudadana que con las atribuciones que se establezcan en las leyes secundarias de la materia.

Derivado de la reforma al mencionado artículo 109 Constitucional, con fecha 06 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial de Estado el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. Es en este cuerpo legislativo precisamente en el que se encuentran fundamentadas las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Con fecha 30 de mayo de 2018, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción acordó publicar la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

Después de haber sido cumplimentados los requisitos y procedimientos de ley, con fecha 30 de agosto de 2018 el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción seleccionó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción conforme a lo siguiente:

1. La C. Guadalupe Rivas Martínez, cuya duración de su cargo será de 1 año a partir de la fecha en que rinda protesta ante el Comité de Selección, a quien le corresponderá ser parte de los tres integrantes que representarán al Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, en los términos del artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
2. El C. Juan Carlos Gastelum Treviño, cuya duración de su cargo será de 2 años a partir de que rinda protesta ante el Comité de Selección.

3. La C. Norma Juárez Treviño cuya duración de su cargo será de 3 años a partir de que rinda protesta ante el Comité de Selección.
4. El C. Diego Arturo Tamez Garza, cuya duración de su cargo será de 4 años a partir de que rinda protesta ante el Comité de Selección.
5. El C. Mauricio Alfonso Morales Aldape, cuya duración de su cargo será de 5 años a partir de que rinda protesta ante el Comité de Selección.

Adicionalmente, en la sesión del 30 de agosto de 2018, el Comité de Selección acordó que atendiendo a que el Comité de Participación Ciudadana designado será el primero en la historia del Estado de Nuevo León, y al no contarse a ese momento con la infraestructura necesaria para su instalación física, la duración del encargo otorgado a cada uno de los integrantes de dicho órgano, iniciará a partir del día 1ero. de octubre de 2018, en tanto se realizan las gestiones correspondientes para la debida instalación del espacio de trabajo y demás requerimientos necesarios para el funcionamiento del Comité.

Con fecha 31 de agosto de 2018, las ciudadanas y los ciudadanos seleccionados tomaron formal protesta de sus cargos como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León ante el Comité de Selección, y con la presencia del público en general y los representantes de medios de comunicación que decidieron asistir al recinto del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, el Comité de Participación Ciudadana es la instancia colegiada a que se refiere la fracción II del artículo 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León. Por su naturaleza de entidad colegiada sus decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes y su forma de organización y trabajo se regirá por las normas de carácter interno que el propio comité determine.

El presente Plan de Trabajo Anual 2018-2019 se encuentra alineado al Plan de Trabajo inicial del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Así mismo, el presente Plan de Trabajo Anual 2018-2019 tiene como objetivo describir las actividades del Comité de Participación Ciudadana, así como establecer la calendarización de las sesiones ordinarias que celebrará.

Cabe mencionar que el Plan de Trabajo Anual 2018-2019 es y debe ser dinámico y flexible a fin de que pueda adaptarse a las necesidades del debido y oportuno seguimiento del funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción. Cualquier modificación al Plan de Trabajo Anual 2018-2019 deberá ser aprobada por el Comité de Participación Ciudadana.

DEFINICIONES, GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

ASE: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Comisión Ejecutiva: La Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León que funciona como órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva.

Comisión de Transparencia: La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Comité Coordinador: El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Consejo: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Constitución Estatal: La Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León.

Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contraloría: La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

CPC: El Comité de Participación Ciudadana a que se refiere la LSEANL.

Entes Públicos: Los Entes Públicos a que se refiere la fracción VI del artículo 3 de la LSEANL.

Fiscalía: La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

LSEANL: La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.



Magistrado: El Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

Órgano de Gobierno: El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del CPC.

Plan de Trabajo Anual: El Plan de Trabajo Anual 2018-2019 del CPC.

Secretaría Ejecutiva: Es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador.

Secretario: El Secretario Técnico encargado de dirigir la Secretaría Ejecutiva.

Sesión Inicial: La Sesión Ordinaria de instalación del funcionamiento del CPC.

Sesión Ordinaria: Cada una de las sesiones ordinarias del CPC durante el primer año de trabajo.

Sistema Estatal: El Sistema Estatal Anticorrupción conforme a la Constitución Estatal y la LSEANL.

Sistema Nacional: El Sistema Nacional Anticorrupción conforme a la Constitución Federal.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN.

La misión del Comité de Participación Ciudadana como instancia colegiada del Sistema Estatal Anticorrupción es coadyuvar, en los términos de la LSEANL, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos y las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

VISIÓN.

La visión del CPC es ser el mecanismo ciudadano que contribuya a la erradicación de la corrupción y la impunidad en el Estado de Nuevo León, en lo particular, y en México, en lo general, mediante (i) la articulación de políticas públicas del Sistema Estatal para que estén alineadas al Sistema Nacional, y (ii) el establecimiento del andamiaje jurídico y sistemático lo suficientemente robusto que permita rendir frutos a la sociedad en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL

Nombramientos del Comité de Participación Ciudadana

Aprobar la selección de quien presidirá el Comité de Participación, el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva; así como la designación de los integrantes que representarán al Comité de Participación Ciudadana, en el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, así como el Vocero del CPC.

Fue en la Sesión de Instalación del Comité de Participación Ciudadana, el 1 de Octubre del 2018, en el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, donde se aprobó por unanimidad la designación de la **Mtra. Guadalupe Rivas Martínez**, como **PRESIDENTA tanto del Comité de Participación Ciudadana, como ante el Comité Coordinador, y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.**

Lo anterior de acuerdo al artículo 4 Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual establece que será el integrante del Comité de Participación Ciudadana que sea designado en su encargo por un año, quien represente al Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.

Se aprobó además, la designación de **Mtro. Diego Tamez Garza** como **Vocero del Comité de Participación Ciudadana**, quien tendrá dentro de sus responsabilidades la orientación, implementación y coordinación de las estrategias de comunicación y que será el único autorizado para difundir y dar a conocer a la ciudadanía sobre los posicionamientos del Comité de Participación Ciudadana.

Finalmente, se acordó designar al **Mtro. Diego Arturo Tamez Garza** y al **Dr. Mauricio Alfonso Morales Aldape** como los **dos miembros que**

representarán al Comité de Participación Ciudadana dentro del Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismas personas que acompañarán a la Presidenta antes citada.

Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana

Se elaborarán las normas de carácter interno del CPC que regularán el funcionamiento del mismo y durante la Segunda Sesión Ordinaria del CPC se someterán a voto y, en su caso, aprobación.

Informes Periódicamente

Informar periódicamente las actividades que se realicen las actividades dentro del CPC.

Así como la realización y en su caso, aprobación del Informe Anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser publicado en el **Periódico Oficial del Estado**;

Además de la realización de reuniones periódicas para informar a organizaciones sociales, académicas y ciudadanas tanto estatales como nacional sobre las acciones llevadas a cabo por el CPC.

Dichas reuniones servirán para que el Comité mantenga activo el intercambio sobre propuestas de estudios y proyectos identificados como prioritarios.

Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Instalar la Comisión Ejecutiva en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León;

La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Homologación de Reglamentos Municipales

La Homologación de los Reglamentos Municipales a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, entendidos como los Sistemas Municipales Anticorrupción que tendrá cada municipio para prevenir, detectar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como “seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Estatal Anticorrupción.

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, los municipios, deberán contar con unas integraciones y atribuciones equivalentes a las del Sistema Estatal.

DESARROLLO DE PROCESOS RELEVANTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTIVIDADES A REALIZAR CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

Como ya se describió en la sección inmediata anterior, el CPC tiene como misión el coadyuvar, en los términos de la LSEANL, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. Las actividades a realizar conforme al Plan de Trabajo Anual se encuentran circunscritas a las atribuciones del CPC establecidas en el artículo 27 de la LSEANL, conforme a lo siguiente:

1. APROBAR LA SELECCIÓN DE QUIENES PRESIDIRÁN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN, EL COMITÉ COORDINADOR Y EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
2. APROBAR SUS NORMAS DE CARÁCTER INTERNO;
3. ELABORAR SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL;
4. APROBAR EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, MISMO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO;
5. PARTICIPAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE ESTA LEY;



6. ACCEDER SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, A LA INFORMACIÓN QUE GENERE EL SISTEMA ESTATAL;
7. OPINAR Y REALIZAR PROPUESTAS, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, SOBRE LA POLÍTICA ESTATAL Y LAS POLÍTICAS INTEGRALES;
8. EFECTUAR LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA;
9. APROBAR LA METODOLOGÍA DE LOS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE SOMETA A CONSIDERACIÓN LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
10. PROPONER AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, PARA SU CONSIDERACIÓN:
 - A) PROYECTOS DE BASES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL EN LAS MATERIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;
 - B) PLANES DE MEJORA A LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL;



- C) PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN PERFECCIONAR LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA EL SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY;
- D) PROYECTOS QUE GENEREN EL MEJORAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DENUNCIA Y QUEJA.
11. ESTABLECER PROPUESTAS AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, MECANISMOS PARA QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE EN LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN;
12. LLEVAR UN REGISTRO VOLUNTARIO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE DESEEN COLABORAR DE MANERA COORDINADA CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ESTABLECER UNA RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A SUS NORMAS DE CARÁCTER INTERNO;
13. OPINAR O PLANTEAR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, INDICADORES Y METODOLOGÍAS PARA LA MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA POLÍTICA ESTATAL, LAS POLÍTICAS

INTEGRALES Y LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPLEMENTEN LAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL;

14. PRESENTAR MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ACADEMIA Y GRUPOS CIUDADANOS;
15. FORMULAR REGLAS Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE RECIBIRÁN LAS PETICIONES, SOLICITUDES Y DENUNCIAS FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE LA SOCIEDAD CIVIL PRETENDA HACER LLEGAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS;
16. EMITIR LA OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR;
17. REALIZAR OBSERVACIONES, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, A LOS PROYECTOS DE INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR;
18. EFECTUAR PROPUESTAS AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY;
19. PROMOVER LA COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EN LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR INVESTIGACIONES SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS;

20. DAR SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL; Y
21. PROPONER AL COMITÉ COORDINADOR MECANISMOS PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE CONTRALORÍA SOCIAL EXISTENTES, ASÍ COMO PARA RECIBIR DIRECTAMENTE INFORMACIÓN GENERADA POR ESAS INSTANCIAS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para efectos pragmáticos y organizacionales, las actividades del CPC conforme al Plan de Trabajo Anual estarán estructuradas en función de la temporalidad intrínseca de cada una de las atribuciones del CPC, de la siguiente manera:

- (i) Actividades de Inicio.

Las Actividades de Inicio son aquellas que son indispensables para el diseño institucional del CPC y que propician el inicio funcional de su actuación en el Sistema Estatal.

| FUENTE | ACTIVIDAD |
|---------------|---|
| ART. 27 f.I | APROBAR LA SELECCIÓN DE QUIENES PRESIDIRÁN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN, EL COMITÉ COORDINADOR Y EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA |
| ART. 27 f.II | APROBAR SUS NORMAS DE CARÁCTER INTERNO |
| ART. 27 f.III | ELABORAR SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL |
| ART. 27 f.IX | APROBAR LA METODOLOGÍA DE LOS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE SOMETA A CONSIDERACIÓN LA SECRETARÍA EJECUTIVA |
| ART. 27 f.XIV | PRESENTAR MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ACADEMIA Y GRUPOS CIUDADANOS |
| ART. 27 f.XV | FORMULAR REGLAS Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE RECIBIRÁN LAS PETICIONES, SOLICITUDES Y DENUNCIAS FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE LA SOCIEDAD CIVIL PRETENDA HACER LLEGAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL |

| |
|-----------------------|
| DE LOS ENTES PÚBLICOS |
|-----------------------|

(ii) Actividades Continuas o Permanentes.

Las Actividades Continuas o Permanentes son aquellas que por su naturaleza tienen un tracto sucesivo, es decir, son de realización constante y requerirán de la atención ininterrumpida de los integrantes del CPC.

| FUENTE | ACTIVIDAD |
|---------------|---|
| ART. 27 f.V | PARTICIPAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE ESTA LEY |
| ART. 27 f.VI | ACCEDER SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, A LA INFORMACIÓN QUE GENERE EL SISTEMA ESTATAL |
| ART. 27 f.VII | OPINAR Y REALIZAR PROPUESTAS, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, SOBRE LA POLÍTICA ESTATAL Y LAS POLÍTICAS INTEGRALES |
| ART. 27 f.X | <p>PROPONER AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, PARA SU CONSIDERACIÓN:</p> <p>A) PROYECTOS DE BASES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL EN LAS MATERIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;</p> <p>B) PLANES DE MEJORA A LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL;</p> <p>C) PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN PERFECCIONAR LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA EL SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LAS</p> |

| | |
|---------------|---|
| | <p>MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY;</p> <p>D) PROYECTOS QUE GENEREN EL MEJORAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DENUNCIA Y QUEJA.</p> |
| ART. 27 f.XI | ESTABLECER PROPUESTAS AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, MECANISMOS PARA QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE EN LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN |
| ART. 27 f.XII | LLEVAR UN REGISTRO VOLUNTARIO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE DESEEN COLABORAR DE MANERA COORDINADA CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ESTABLECER UNA RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A SUS NORMAS DE CARÁCTER INTERNO |
| ART. 27 f.XIX | PROMOVER LA COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EN LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR INVESTIGACIONES SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS |
| ART. 27 f.XX | DAR SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL |
| ART. 27 f.XXI | PROPONER AL COMITÉ COORDINADOR MECANISMOS PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE CONTRALORÍA SOCIAL EXISTENTES, ASÍ COMO PARA RECIBIR DIRECTAMENTE INFORMACIÓN GENERADA POR ESAS INSTANCIAS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

(iii) Actividades Periódicas o Anuales.

Las Actividades Periódicas o Anuales son aquellas que se materializarán en uno o varios actos con cierta periodicidad o bien por su propia naturaleza una vez al año.

| FUENTE | ACTIVIDAD |
|-----------------|---|
| ART. 27 f.IV | APROBAR EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, MISMO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO |
| ART. 27 f.VIII | EFECTUAR LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA |
| ART. 27 f.XIII | OPINAR O PLANTEAR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, INDICADORES Y METODOLOGÍAS PARA LA MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA POLÍTICA ESTATAL, LAS POLÍTICAS INTEGRALES Y LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPLEMENTEN LAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL |
| ART. 27 f.XVI | EMITIR LA OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR |
| ART. 27 f.XVII | REALIZAR OBSERVACIONES, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, A LOS PROYECTOS DE INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR |
| ART. 27 f.XVIII | EFECTUAR PROPUESTAS AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY |

ACTIVIDADES DE INICIO.

- (a) Durante la Sesión Inicial en la que se instalará formalmente el funcionamiento del CPC, se deliberará sobre quienes presidirán el CPC, el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno durante el primer año de funcionamiento del propio CPC. Se someterá a votación y se elegirá a quienes presidirán el CPC, el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno conforme al procedimiento establecido en la LSEANL.
- (b) Durante el mes de octubre de 2018 el CPC elaborará las normas de carácter interno del CPC que regularán el funcionamiento del mismo y

durante la Segunda Sesión Ordinaria del CPC se someterán a voto y, en su caso, aprobación.

- (c) Durante la Sesión Inicial en la que se instalará formalmente el funcionamiento del CPC, se deliberará sobre el contenido y alcance del proyecto de Plan de Trabajo Anual 2018-2019 (el presente proyecto) para, en caso de aprobarse, someterse a consulta pública por un término no mayor de 15 días naturales. Durante la Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2018, se deliberará sobre aquellas propuestas de la ciudadanía, y en su caso, sobre un proyecto de Plan de Trabajo modificado para someterse a votación, y en su caso, aprobación. El inicio de la vigencia de dicho Plan de Trabajo será retroactivo al día 01 de octubre de 2018.
- (d) Durante el mes de diciembre de 2018 se elaborará la metodología de los indicadores para evaluar las políticas públicas en materia anticorrupción con base en la propuesta que sea sometida a consideración por parte de la Secretaría Ejecutiva. Durante la Sesión Ordinaria de enero de 2019 se someterá a voto y, en su caso, aprobación.
- (e) Durante los meses de octubre y noviembre de 2018 el CPC elaborará los mecanismos de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos interesados en coadyuvar con el CPC en la mejora de políticas públicas anticorrupción y en el funcionamiento del Sistema Estatal. Durante la Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2018, dichos mecanismos de articulación se someterán a voto y, en su caso, aprobación. Una vez aprobados se publicarán para conocimiento de la ciudadanía.

- (f) Durante los meses de octubre y noviembre de 2018 el CPC formulará las reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado, así como a los órganos internos de control de los Entes Públicos. Durante la Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2018, dichos mecanismos de articulación se someterán a voto y, en su caso, aprobación. Una vez aprobados se publicarán para conocimiento de la ciudadanía y de los Entes Públicos.

ACTIVIDADES CONTÍNUAS O PERMANENTES.

- (a) El CPC participará activamente en la Comisión Ejecutiva en los términos de la LSEANL.
- (b) El CPC accederá sin restricción alguna, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal, con el fin principal de dar seguimiento al funcionamiento del mismo Sistema Estatal.
- (c) El CPC emitirá opiniones y realizará propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la Política Estatal Anticorrupción y las políticas integrales en materia anticorrupción.
- (d) El CPC remitirá al Comité Coordinador para su consideración, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, propuestas sobre:
 - (d.1) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

- (d.2) Planes de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la plataforma digital del Sistema Estatal;
- (d.3) Procedimientos que permitan perfeccionar los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por la LSEANL; y
- (d.4) Proyectos que generen el mejoramiento de los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- (e) El CPC remitirá propuestas al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- (f) El CPC llevará un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el CPC para establecer una red de participación ciudadana, conforme a las normas de carácter interno del propio CPC.
- (g) El CPC promoverá la colaboración con instituciones en materia anticorrupción, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción y faltas administrativas.
- (h) El CPC dará seguimiento continua y permanentemente al funcionamiento del Sistema Estatal.

- (i) El CPC propondrá al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

ACTIVIDADES PERIÓDICAS O ANUALES.

- (a) El CPC elaborará y, en su caso, aprobará el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual 2018- 2019, mismo que publicará en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 01 de octubre de 2019.
- (b) El CPC evaluará cada tres meses las políticas públicas en materia anticorrupción, dicha evaluación se publicará para conocimiento de la ciudadanía.
- (c) El CPC opinará o planteará, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.

DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil

A través de una convocatoria pública, elaborar un registro de Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana a fin de establecer una red de participación ciudadana.

Órganos de Control Interno

Proyecto de análisis e implementación de una política pública en contra de la corrupción que incluya los órganos de control interno, mismo que son esenciales para las buenas prácticas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y para la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Profesionalización del Servicio Público

La realización de Conferencias y Mesas de Trabajo dedicadas a revisar los aspectos técnicos, procedimentales y normativos de la profesionalización en el Servicio Público, como los obstáculos y retos que se han generado en su operación.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Establecer comunicación constante con los titulares de las unidades de Transparencia, tanto del Gobierno del Estado como de los municipios, a fin de encontrar e implementar políticas públicas que principalmente promuevan la coordinación de esfuerzos a fin de combatir la corrupción.

Impulsar el estudio y análisis de proyectos para ser activos participantes en todos aquellos programas estatales destinados a combatir la corrupción, poniendo énfasis en los valores de integridad y pugnando siempre por la transparencia y rendición de cuentas en los mismos.

Impulsar un Concurso Estatal de Transparencia; en donde principalmente los jóvenes del Estado participen a fin de promover la transparencia, integridad y cero tolerancia a la corrupción.

Participación Ciudadana y Derechos Humanos

Elaborar de una propuesta que incluya la operación un mecanismo electrónico que promueva la Participación Ciudadana y que permita la denuncia y queja en materia de prevención y combate a la corrupción. Este proceso se buscará que sea acompañado por académicos y miembros de la sociedad civil, así como de funcionarios de las instancias representadas en el Comité Coordinador.

Impulsar la colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, buscando que las políticas publicas en materia anticorrupción, contengan siempre un enfoque de derechos humanos a fin de que aplique de manera transversal en todas las estrategias anticorrupción.

CALENDARIO DE SESIONES

| Fecha | Lugar |
|-------------------------|-------|
| 06 De Noviembre De 2018 | |
| 04 de diciembre de 2018 | |
| 08 de enero de 2019 | |
| 05 de febrero de 2019 | |
| 05 de marzo de 2019 | |



| | |
|--------------------------|--|
| 02 abril de 2019 | |
| 07 de mayo de 2019 | |
| 05 de junio de 2019 | |
| 02 julio de 2019 | |
| 06 de agosto de 2019 | |
| 03 de septiembre de 2019 | |

SÍNTESIS Y MAPA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

